

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 1 DE 53</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**VIGENCIA 2017**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Barrancabermeja, 19 de junio de 2018**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 2 DE 53</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Contralora Municipal:**

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**

**Equipo Directivo:**

**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

**Equipo Auditor:**

**Ingeniero LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO**  
 Profesional Universitario Líder  
**Ingeniera MARIA LUISA CELIS LEAL**  
 Profesional Externo


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 3 DE 53</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO</b>	<b>7</b>
1.1 CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	7
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	7
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>9</b>
2.1 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES	9
<b>2.1.1 COMPONENTES</b>	9
<b>2.1.1.1 TIC PARA SERVICIO</b>	9
<b>2.1.1.1.1 LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO</b>	9
<b>2.1.1.1.2 LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)</b>	12
<b>2.1.1.1.3 LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA</b>	13
<b>2.1.1.2 TIC PARA GOBIERNO ABIERTO</b>	15
<b>2.1.1.2.1 LOGRO TRANSPARENCIA</b>	15
<b>2.1.1.2.2 LOGRO COLABORACIÓN</b>	16
<b>2.1.1.2.3 LOGRO PARTICIPACIÓN</b>	17
<b>2.1.1.3 TIC PARA GESTIÓN</b>	18
<b>2.1.1.3.1 LOGRO ESTRATEGICO TI</b>	18
<b>2.1.1.3.2 LOGRO GOBIERNO TI</b>	19
<b>2.1.1.3.3 LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	20
<b>2.1.1.3.4 LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS</b>	22
<b>2.1.1.3.5 LOGRO USO Y APROPIACIÓN</b>	23
<b>2.1.1.3.6 LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES</b>	24
<b>2.1.1.4 TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	25
<b>2.1.1.4.1 LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	25
2.2 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS	26
<b>2.2.1 CRITERIOS</b>	27
<b>2.2.1.1 ESTRUCTURA ORGANICA</b>	27
<b>2.2.1.2 PRESUPUESTO</b>	27
<b>2.2.1.3 TALENTO HUMANO</b>	28
<b>2.2.1.4 PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS</b>	29
<b>2.2.1.5 CONTRATACIÓN</b>	29
<b>2.2.1.6 CONTROL INTERNO</b>	30
<b>2.2.1.7 TRÁMITES Y SERVICIOS</b>	31
<b>2.2.1.8 PQRSD</b>	31
<b>2.2.1.9 DATOS ABIERTOS</b>	32
EL EQUIPO AUDITOR PUDO VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CRITERIO CON LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN MÍNIMA CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD EN EL LINK TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	33

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 4 DE 53</b>

<b>2.2.1.10</b>	<b>CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD</b>	<b>33</b>
<b>2.2.1.11</b>	<b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>34</b>
<b>2.2.1.12</b>	<b>COMUNICACIÓN</b>	<b>34</b>
<b>2.2.1.13</b>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>36</b>
2.3	FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	41
<b>2.3.1</b>	<b>CONTROL FISCAL INTERNO</b>	<b>41</b>
<b>2.3.1.1</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>42</b>
<b>2.3.1.1.1</b>	<b>INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>42</b>
<b>2.3.1.1.2</b>	<b>DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>42</b>
<b>2.3.1.1.3</b>	<b>EFFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>42</b>
<b>2.3.1.1.4</b>	<b>EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>42</b>
<b>2.3.1.1.5</b>	<b>SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>43</b>
<b>2.3.1.1.6</b>	<b>ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN</b>	<b>43</b>
<b>2.3.1.1.7</b>	<b>ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS</b>	<b>43</b>
2.4	SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	43
<b>3.</b>	<b>BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR</b>	<b>52</b>
<b>4.</b>	<b>CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>53</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### LISTA DE CUADROS

		<b>Página</b>
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación de las TIC 2017	7
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación de Control Fiscal Interno 2017	36
Cuadro N° 3	Criterios sistemas de información	37
Cuadro N° 4	Seguimiento Plan de mejoramiento	38
Cuadro N° 5	Relación de Hallazgos	53

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Barrancabermeja, 19 de junio de 2018

Honorable Concejal  
**IRIS YESENIA VILLAMIZAR**  
 Presidenta  
 Concejo Municipal  
 Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión Integral de las TICS del Concejo Municipal de Barrancabermeja vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

### 1.1 CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en el área de las TIC, es **Eficiente** teniendo en cuenta los puntajes atribuidos a los Criterios Sistemas de Información. La calificación fue de 100 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

#### CUADRO N° 1 MATRIZ DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION 2017

CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	97,3
---	------

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación  
Elaboró: Equipo Auditoría

### 1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>PÁGINA 8 DE 53</b>		

las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA Y SUS COMPONENTES

Atendiendo a los componentes definidos para la Estrategia de gobierno en línea: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, TIC para Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información; los componentes y criterios de la implementación de la estrategia de gobierno en línea se desarrolló según el **Manual de la Estrategia de Gobierno en Línea**, documento proveído por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

#### 2.1.1 COMPONENTES

La estrategia de gobierno en línea comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

##### 2.1.1.1 TIC PARA SERVICIO

Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

##### 2.1.1.1.1 LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO

###### **Criterio Caracterización de usuarios**

Busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo verificar que la entidad realiza la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés, por medio de la guía para la caracterización de Usuarios de las entidades públicas – Ficha de caracterización.

### **Criterio Accesibilidad**

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos cuenten con las características necesarias para que toda la población pueda acceder a ellos.

A través de la **Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854** se establecen los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web, la intención de esta norma es promover que el contenido de la web sea accesible a todos los tipos de usuarios que visiten un sitio web, ya que hace que los contenidos se presenten en forma comprensible y amigable para todas las personas.

El equipo auditor realiza una inspección al contenido del portal web de la entidad teniendo en cuenta las Pautas de Accesibilidad para el contenido Web (WCAG) 2.0 que es la última versión de las pautas de accesibilidad del contenido en la Web del World Wide Web Consortium (W3C), y usa la herramienta de validación de la norma NTC 5884, desarrollado por Edu Labs, el cual se ha puesto a disposición de todos los portales web del Estado Colombiano con el ánimo de apoyarlos en el proceso de mejorar la accesibilidad web de sus sitios.

Una vez analizado el portal web la herramienta arrojó el siguiente resultado:

“No se encontraron problemas probables de accesibilidad”.

Se puede inferir que la entidad incorpora las directrices de accesibilidad que describe la Norma Técnica Colombiana NTC 5854. Accesibilidad a páginas web.

### **Criterio Usabilidad**

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos sean de fácil uso, y proporcionen una mejor experiencia a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los estándares de usabilidad establecidos para los sitios web, entre ellos los siguientes criterios:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Que el portal web no cuente con animaciones de bienvenida al sitio web, que el portal web no abuse de banners dinámicos en la web, que se realice un marcado de los enlaces ya visitados por el usuario, que se evite mostrar el contenido web abriendo nuevas ventanas del navegador, que se usen formularios dinámicos, que el diseño evite la sobrecarga visual, que se evite crear elementos cuyo aspecto es similar a publicidad, que el portal cuente con una distribución adecuada de la información, que el aspecto de la página y diseño sea imprimible, distribución de la información, versiones de la base de datos y manejador de contenidos.

De acuerdo a lo anterior, se puede inferir que la entidad no cumple con los criterios de usabilidad establecidos por la estrategia de gobierno en línea, ya que el diseño del sitio web no contiene una adecuada distribución de la información, no permitiendo una buena experiencia al usuario al acceder a los servicios web. **Por lo anterior se configura una observación Administrativa (1)**

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se acepta la observación y estableceremos las acciones correctivas pertinentes en el plan de mejoramiento.

#### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

La entidad auditada acepto la observación, de acuerdo a lo anterior, se puede inferir que la entidad no cumple con los criterios de usabilidad establecidos por la estrategia de gobierno en línea, ya que el diseño del sitio web no contiene una adecuada distribución de la información, no permitiendo una buena experiencia al usuario al acceder a los servicios web. **Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo (1).**

#### **Criterio Promoción**

Busca aumentar el conocimiento, uso y preferencia de trámites y servicios electrónicos por parte de los usuarios internos y externos.

El equipo auditor puede inferir a través del ejercicio de auditoria en campo que la entidad diseña e implementa estrategias de promoción de los trámites y servicios disponibles por

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

medios electrónicos, ya sea por la página Web- FanPage de Facebook- Instagram o Twitter.

### **Criterio Evaluación de la satisfacción del usuario**

Busca conocer el grado de satisfacción de los distintos usuarios respecto a la oferta de trámites y servicios electrónicos habilitados por la entidad.

El equipo auditor logro evidenciar que la entidad realiza la evaluación periódica de la satisfacción de sus usuarios, por medio de la Encuesta de satisfacción al cliente, la cual se realiza periódicamente por la entidad, y se publica en la página web.

### **Criterio Mejoramiento continuo**

Busca aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios a través de acciones permanentes de mejoramiento de los trámites y servicios electrónicos.

El mejoramiento continuo es el conjunto de todas las acciones diarias que permiten que los procesos sean más efectivos en cuanto la satisfacción del cliente y debe formar parte de la cultura de la organización.

El equipo auditor pudo inferir que la entidad implementa mejoras permanentes en la oferta de trámites y servicios disponibles a través de canales electrónicos, ya que contiene una sección llamada Trámites y servicios donde se observa la descripción, procedimientos, formularios y requisitos para la realización de cada tramite.

### **2.1.1.1.2 LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)**

#### **Criterio Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)**

Busca garantizar que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Se logro evidenciar el cumplimiento del criterio Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)

### **Criterio Sistema integrado de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)**

Busca integrar y centralizar las peticiones, quejas, reclamos y denuncias recibidas a través de los diferentes canales habilitados para tal fin y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.

Se logro evidenciar el cumplimiento del criterio Sistema integrado de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)

#### **2.1.1.1.3 LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA**

##### **Criterio Formularios descargables, diligenciables y transaccionales**

Buscan facilitar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés la disposición, diligenciamiento y/o envío de formularios requeridos para la realización de los trámites y servicios.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad pública los formularios para la realización de los trámites y servicios a disposición de los usuarios.

Por otra parte, una vez elevada consulta a la función pública por parte del concejo municipal de Barrancabermeja, sobre la publicación de tramites en el sistema SUIT, la función pública concluyo lo siguiente:

Los Concejos Municipales son corporaciones político-administrativas, los cuales no integran la Rama Ejecutiva del Poder Público; por consiguiente, esta Dirección considera que las disposiciones establecidas en la ley 962 de 2005, el Decreto 019 de 2012 y el Plan Anticorrupción en lo que corresponde al componente estrategia antitrámites no son aplicables a los Concejos Municipales, lo que implica que no requieren registrar información laguna al respecto en el SUIT.

##### **Criterio Certificaciones y constancias en línea**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Busca que los usuarios internos y externos puedan gestionar completamente en línea sus certificaciones y constancias.

Una vez elevada consulta a la función pública por parte del concejo municipal de Barrancabermeja, sobre la publicación de tramites en el sistema SUIT, la función pública concluyo lo siguiente:

Los Concejos Municipales son corporaciones político-administrativas, los cuales no integran la Rama Ejecutiva del Poder Público; por consiguiente, esta Dirección considera que las disposiciones establecidas en la ley 962 de 2005, el Decreto 019 de 2012 y el Plan Anticorrupción en lo que corresponde al componente estrategia antitrámites no son aplicables a los Concejos Municipales, lo que implica que no requieren registrar información laguna al respecto en el SUIT.

### **Criterio Trámites y servicios en línea**

Busca que los usuarios puedan gestionar los trámites y servicios ofrecidos por las entidades completamente en línea.

El SUIT es un sistema electrónico de administración de información de trámites y servicios de la Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) que opera a través del Portal del Estado Colombiano y cuyo funcionamiento es coordinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por mandato legal en virtud de la Ley 962 del 2005 y del Decreto 019 de 2012, sistema que tiene como propósito ser la fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía. Este sistema permite integrar la información y actualización de los trámites y servicios de las entidades de la administración pública para facilitar a los ciudadanos la consulta de manera centralizada y en línea.

Una vez elevada consulta a la función pública por parte del concejo municipal de Barrancabermeja, sobre la publicación de tramites en el sistema SUIT, la función pública concluyo lo siguiente:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Los Concejos Municipales son corporaciones político-administrativas, los cuales no integran la Rama Ejecutiva del Poder Público; por consiguiente, esta Dirección considera que las disposiciones establecidas en la ley 962 de 2005, el Decreto 019 de 2012 y el Plan Anticorrupción en lo que corresponde al componente estrategia antitrámites no son aplicables a los Concejos Municipales, lo que implica que no requieren registrar información laguna al respecto en el SUIT.

### **Criterio Ventanillas Únicas**

Busca que el usuario gestione de manera integrada los trámites y servicios agrupados por temáticas, intereses o poblaciones, que están en cabeza de una o varias entidades. De esta manera se provee una solución completa al usuario presentando una cara unificada del Estado.

El equipo auditor verificó que la entidad identifica y prioriza la implementación de ventanillas únicas, llevando a cabo acciones de coordinación interinstitucional en los casos que sea necesario.

#### **2.1.1.2 TIC PARA GOBIERNO ABIERTO**

Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

##### **2.1.1.2.1 LOGRO TRANSPARENCIA**

### **Criterio Acceso a la información pública**

Busca poner a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, toda la información de carácter público, a través de diversos canales electrónicos.

Entre los objetivos específicos de la auditoria a la Gestión de las TIC, se encuentra la verificación y seguimiento del cumplimiento de la ley 1712 transparencia y acceso a la información pública y decreto 103 del 20 de enero de 2015, de igual forma este criterio de acceso a la información pública se verificará en el numeral 2.2.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Rendición de cuentas**

Busca fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, a través de acciones permanentes de rendición de cuentas, que permita fomentar el diálogo con la ciudadanía a través del uso de la información oportuna, veraz y en lenguaje claro haciendo uso de medios electrónicos.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad informa a los usuarios sobre los resultados de su gestión a través de sus canales electrónicos y habilita espacios virtuales llamativos, para difundir las convocatorias a los eventos presenciales de rendición de cuentas, a través del vínculo de informe rendición de cuentas con los diferentes soportes que se encuentra en la página principal del portal web.

### **Criterio Datos abiertos**

Busca generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Los Datos Abiertos, buscan generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El equipo auditor pudo verificar la publicación de un conjunto de datos abierto por parte del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

### **2.1.1.2.2 LOGRO COLABORACIÓN**

#### **Criterio Innovación abierta**

Busca la construcción de soluciones a problemas o retos públicos a través de acciones de colaboración con los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (OCyT), define la innovación en el sector público como la aplicación de nuevos métodos (procesos, procedimientos, formas de gestión), políticas, productos y servicios con la intención de responder de manera eficaz a los cambios en las necesidades de la sociedad y a las expectativas de los

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

ciudadanos; incrementar la eficiencia del gasto público (reducir costos), y que tienen como fin último generar valor a la sociedad.

La innovación abierta en el sector público tiene por objetivo buscar las ideas en el entorno, aprovechar el conocimiento que tienen otros, establecer relaciones de cooperación y lograr articular el conocimiento y la experiencia que tiene la entidad, con el conocimiento de usuarios, ciudadanos, aliados, academia, industria, etc., a fin de generar aprendizajes.

El equipo auditor puede inferir que la entidad habilita las herramientas tecnológicas e insumos necesarios para dar cumplimiento al criterio de innovación abierta.

### **2.1.1.2.3 LOGRO PARTICIPACIÓN**

#### **Criterio Alistamiento para la participación por medios electrónicos**

Busca promover la participación a partir de la planeación del uso de medios electrónicos que establezca los recursos necesarios para el desarrollo eficiente y efectivo de la misma.

El equipo auditor puede evidenciar que la entidad elabora y divulga el plan de participación por medios electrónicos, la entidad habilita y divulga los canales electrónicos institucionales, incluidas las redes sociales, de acuerdo con el plan de participación.

#### **Criterio Consulta a la ciudadanía**

Busca conocer la opinión de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, con respecto a una o más temáticas de interés público, promovidas por la entidad.

El equipo auditor pudo verificar, que la entidad habilita los canales electrónicos para conocer las opiniones, sugerencias, y demás aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los temas consultados, en las redes sociales

A través del concejo visible, visitas del concejo a la comunidad, los concejales visitan diferentes barrios de la ciudad cumpliendo con el criterio consulta a la ciudadanía, una vez recolectada esta información con la comunidad, de ser relevante es debatida en las sesiones del concejo municipal.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Toma de decisiones**

Busca involucrar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, en los procesos de toma de decisiones de la entidad.

El equipo auditor puede inferir que la entidad habilita los canales electrónicos para involucrar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés dentro de procesos de toma de decisiones.

De acuerdo con las campañas que realiza el concejo municipal y de las sesiones en el concejo municipal, se involucra a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, en los procesos de toma de decisiones.

#### **2.1.1.3 TIC PARA GESTIÓN**

Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno.

##### **2.1.1.3.1 LOGRO ESTRATEGICO TI**


### **Criterio Entendimiento estratégico**

Busca la comprensión de la situación actual de la entidad, contexto organizacional y entorno relacionado con el uso de las tecnologías.

El equipo auditor verifico la publicación de un Plan de Desarrollo Tecnológico TI.

### **Criterio Direccionamiento Estratégico de TI**

Busca proporcionar las directrices para una estrategia de TI alineada con las estrategias del Estado, sectoriales e institucionales, desde el entendimiento de la misión, metas y objetivos de la entidad con el objetivo de generar valor público.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 19 DE 53</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

El equipo auditor verifico la publicación en el portal web de la entidad de un plan estratégico de TI, que incluye la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos.

### **Criterio Implementación de la Estrategia de TI**

Busca desplegar los proyectos incluidos en el plan estratégico de TI y la conformación del catálogo de servicios que incluye la definición de la oferta de servicios de TI para usuarios internos y externos.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad cuenta con un catálogo de servicios de TI que debe ser actualizado a partir de la implementación de la estrategia.

### **Criterio Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de TI**

Permite conocer el avance de la implementación, así como el nivel de cumplimiento de la Estrategia de TI.

El equipo auditor pudo inferir que la entidad realiza el monitoreo y evaluación de la estrategia de TI, por medio de tablero de control el cual se encuentra en el Plan de Gestión Tecnológica, y cuenta con un informe de gestión TIC.

#### **2.1.1.3.2 LOGRO GOBIERNO TI**

### **Criterio Alineación**

Busca que los proyectos de TI aporten valor al quehacer de la entidad.

El equipo auditor puede inferir que la entidad identifica el aporte de los proyectos de TI a partir de su alineación con la normatividad vigente, las políticas, la valoración del riesgo, los procesos y los servicios de la entidad.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Esquema de Gobierno de TI**

Busca mejorar continuamente la gestión de TI, a través de la definición e implementación de un modelo de organización de TI.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad cuenta con un esquema de gobierno de TI que contempla políticas, procesos, recursos, gestión del talento, compras, calidad, instancias de decisión, estructura organizacional e indicadores de la operación de TI.

Se logró evidenciar un plan de compras publicado en el portal web y la Resolución No. 033 de 2018, donde se evidencia la creación del comité de gobierno en línea.

### **Criterio Gestión Integral de Proyectos de TI**

Busca incorporar el direccionamiento, seguimiento y evaluación de proyectos asociados a TI.

El equipo auditor verifico que la entidad identifica y aplica buenas prácticas para la gerencia de proyectos TI.

### **Criterio Gestión de la Operación de TI**

Busca gestionar y realizar seguimiento a la prestación de los servicios de TI y a los proveedores que los brindan.

Se puede inferir que la entidad establece mecanismos de seguimiento, control y mejora continua para prestar los servicios incluidos en el plan de desarrollo tecnológico, a través de los manuales y procedimientos de TIC que tienen establecidos poniendo en funcionamiento los procesos que allí se estipulan logrando de manera asertiva el buen manejo y cuidado de las TI (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION)

#### **2.1.1.3.3 LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

### **Criterio Planeación y gestión de los Sistemas de Información**

Busca planear y gestionar los sistemas de información (misional, de apoyo, portales digitales y de direccionamiento estratégico).

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Se pudo verificar que la entidad no implementa no diseña ni desarrolla software porque lo tiene contratado de manera externa.

### **Criterio Diseño de los Sistemas de Información**

Busca diseñar sistemas estandarizados, interoperables y usables.

Los sistemas de información incorporan las recomendaciones de estilo y usabilidad.

Los sistemas de información se habilitan para abrir los datos e interoperar.

Se pudo verificar que la entidad no implementa no diseña ni desarrolla software porque lo tiene contratado de manera externa.

### **Criterio Ciclo de Vida de los Sistemas de Información**

Busca definir y gestionar las etapas que deben surtir los sistemas de información desde la definición de requerimientos hasta el despliegue, puesta en funcionamiento y uso.

La entidad no implementa un proceso para la gestión del ciclo de vida de los sistemas de información ya que no diseña ni desarrolla software porque lo tiene contratado de manera externa.

### **Criterio Soporte de los Sistemas de Información**

Busca definir los aspectos necesarios para garantizar la entrega, evolución y adecuado soporte de los sistemas de información.

La entidad no cuenta con los mecanismos para realizar el mantenimiento evolutivo, gestión de cambios y corrección de fallos en los sistemas de información, ya que no diseña ni desarrolla software porque lo tiene contratado de manera externa.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Gestión de Seguridad y Calidad de los Sistemas de Información**

Busca la definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de seguridad, privacidad y trazabilidad de los sistemas de información.

La entidad no implementa ni gestiona controles y mecanismos de gestión de seguridad a los sistemas de información ya que no diseña ni desarrolla software porque lo tiene contratado de manera externa.

La entidad realiza copias de seguridad de la información que genera el equipo contable, el de tesorería y el de financiero y se realiza diaria para salvaguardar la información

#### **2.1.1.3.4 LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

### **Criterio Planeación y Gestión de los Servicios Tecnológicos**

Busca planear y definir una estrategia de evolución de los sistemas de información.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad cuenta con un catálogo de servicios tecnológicos, aplica buenas prácticas para la adquisición de servicios tecnológicos, por medio del Plan Anual de Adquisiciones y el levantamiento de requerimientos con los usuarios, e implementar un programa de correcta disposición final de los residuos tecnológicos a través del “Manual procedimiento para la baja de bienes IC-005”.

### **Criterio Operación de Servicios Tecnológicos**

Busca garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de operación de la misma.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad estructura e implementa los procesos de operación, monitoreo y supervisión de los servicios tecnológicos, a través de los diferentes manuales de procedimientos de TI que tienen establecidos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Soporte de Servicios Tecnológicos**

Busca realizar soporte y mantenimiento a los servicios tecnológicos.

La entidad implementa los procesos de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de su operación.

Se pudo verificar que la entidad cuenta con los formatos de hoja de vida de los equipos y el formato de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo.

### **Criterio Gestión de la Calidad y Seguridad de Servicios Tecnológicos**

Busca definir y gestionar los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de calidad, seguridad y trazabilidad de los servicios tecnológicos.

La entidad establece la definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de auditoría, seguridad, privacidad y trazabilidad de los servicios tecnológicos por medio de las hojas de vida de los equipos y de los formatos de mantenimiento de su respectivo mantenimiento y adicionalmente las copias de seguridad realizadas diariamente al paquete contable Delfín

#### **2.1.1.3.5 LOGRO USO Y APROPIACIÓN**

##### **Criterio Estrategia para el uso y apropiación de TI**

Busca definir e implementar la estrategia de uso y apropiación de TI.

La entidad establece e implementa la estrategia de uso y apropiación de TI, de acuerdo con la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Gestión del cambio de TI**

Busca adaptarse al cambio generado por la implementación de los proyectos o iniciativas de TI.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad desarrolla acciones de sensibilización y socialización de los proyectos o iniciativas de TI, a partir de la estrategia de uso y apropiación de TI, a todos sus colaboradores internos, grupos de interés y partes interesadas, con oportunidad, claridad y transparencia, sobre el quehacer institucional, y sobre las mejoras obtenidas y los resultados de la actuación de la empresa

### **2.1.1.3.6 LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES**

#### **Criterio Uso eficiente del papel**

Busca el uso eficiente de papel a través de la definición y adopción de buenas prácticas mediadas por TI.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad define e implementa buenas prácticas para el uso eficiente del papel, mediadas por TI, a través de creación y desarrollo de modelos que permitan el uso adecuado de los recursos ambientales por medio de circulares, resoluciones logrando contribuir al mejoramiento continuo.

#### **Criterio Gestión de documentos electrónicos**

Busca incorporar el uso de documentos electrónicos con base en el análisis de los procesos de la entidad.

La entidad cuenta con esquemas y herramientas de gestión de documentos electrónicos, con base en el análisis de los procesos de la entidad.

El equipo auditor pudo evidenciar en el portal web de la entidad un repositorio de documentos electrónicos cumpliendo de tal forma con el criterio en mención y con la Ley 1712

#### **Criterio Automatización de procesos y procedimientos**

Busca automatizar los procesos y procedimientos estratégicos en la institución.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

La entidad identifica y prioriza las acciones o proyectos a implementar para la automatización de procesos y procedimientos.

#### **2.1.1.4 TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

##### **2.1.1.4.1 LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

###### **Criterio Diagnóstico de Seguridad y Privacidad**

Busca determinar el estado actual del nivel de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad cuenta con un diagnóstico de seguridad y privacidad e identifica y analiza los riesgos existentes, mediante el Manual de procedimiento para el uso y custodia de equipos de cómputo.

###### **Criterio Plan de Seguridad y Privacidad de la Información**

Busca generar un plan de seguridad y privacidad alineado con el propósito misional.

El equipo auditor pudo verificar la entidad define las acciones a implementar a nivel de seguridad y privacidad, así como acciones de mitigación del riesgo. A través del plan estratégico y sistema de gestión de la seguridad, privacidad y aseguramiento de la información y de los sistemas de información del Concejo Municipal.

###### **Criterio Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información**

Busca proteger los derechos de los usuarios de la entidad y mejorar los niveles de confianza en los mismos a través de la identificación, valoración, tratamiento y mitigación de los riesgos de los sistemas de información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad implementa el plan de seguridad y privacidad de la información.

### **Criterio Evaluación del desempeño**

Busca hacer las mediciones necesarias para calificar la operación y efectividad de los controles, estableciendo niveles de cumplimiento y de protección de los principios de seguridad y privacidad de la información.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad cuenta con actividades para el seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño de la seguridad y privacidad, con el fin de generar los ajustes o cambios pertinentes y oportunos, revisa e implementa acciones de mejora continua que garanticen el cumplimiento del plan de seguridad y privacidad de la información por medio de los manuales y procedimientos de las TICS

## **2.2 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS**

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia. Que de conformidad con la citada ley, el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Departamento Nacional de Planeación, del Archivo General de la Nación y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Que para facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se hace necesaria su reglamentación a través del Decreto 103 de 2015 en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

De acuerdo con el Artículo 4° del Decreto 103 de 2015. “Publicación de información en sección particular del sitio web oficial”. **Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:**

## **2.2.1 CRITERIOS**

### **2.2.1.1 ESTRUCTURA ORGANICA**

Según el Artículo 9° de la presente Ley, todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su estructura orgánica, de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

- La descripción de su estructura orgánica
- Funciones y deberes
- La ubicación de sus sedes y áreas
- Descripción de divisiones o departamentos,
- Sus horarios de atención al público

Al realizar la verificación en la página web de la entidad el equipo auditor pudo evidenciar la publicación de la información mínima con respecto a la estructura orgánica en el link transparencia y acceso a la información pública.

### **2.2.1.2 PRESUPUESTO**

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su Presupuesto:

- Presupuesto general
- Ejecución presupuestal histórica anual
- Planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción);

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento de este criterio, con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link transparencia y acceso a la información pública.

### 2.2.1.3 TALENTO HUMANO

De acuerdo al Artículo 5° del Decreto 103 de 2015. “*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas.*”

Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, , deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- Formación académica.
- Experiencia laboral y profesional.
- Empleo, cargo o actividad que desempeña.
- Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
- Dirección de correo electrónico institucional.
- Teléfono Institucional.
- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.
- Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

De la misma manera el **Parágrafo 1°** del presente Decreto, establece que para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan y el **parágrafo 2°**, establece que la publicación de la información de los contratos de prestación de servicios en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP) no releva a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos de la obligación de publicar la actividad contractual de tales contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento de este criterio, con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link transparencia y acceso a la información pública, se evidencia el link directo con las contrataciones de la entidad en la plataforma del SECOP

#### 2.2.1.4 PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS


Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a la Planeación, decisiones y políticas:

- Todas las normas generales y reglamentarias
- Políticas, lineamientos o manuales
- Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos
- Indicadores de desempeño
- De igual manera e Artículo 15 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la formulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.* Establece que los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

El equipo auditor pudo verificar, que la entidad cumple con este criterio ya que se observa la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link transparencia y acceso a la información pública.

#### 2.2.1.5 CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.* Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Según el Artículo 9° de la presente Ley y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la presente Ley. “*Publicidad de la contratación*”. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a las contrataciones adjudicadas

- Funcionamiento e inversión
- las obras públicas
- los bienes adquiridos y arrendados
- Los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios,
- Los plazos de cumplimiento de los contratos
- Y según el Artículo 8° del Decreto 103 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras Según el Artículo 9° del Decreto 103 de 2015
- Según el Artículo 11 de la presente Ley: Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;
- Según el Artículo 10 de la Ley 1712 y el Artículo 7 del Decreto 103 de 2015 debe existir un vínculo directo al SECOP

El equipo auditor pudo verificar, el cumplimiento de este criterio con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link transparencia y acceso a la información pública, se evidencia el link directo con las contrataciones de la entidad en la plataforma del SECOP

#### **2.2.1.6 CONTROL INTERNO**

Según el Artículo 9° y el artículo 11 de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto al Control Interno:

- Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
- los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento de este criterio con la publicación de la información mínima requerida en la página web de la entidad


### 2.2.1.7 TRÁMITES Y SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado* y el Artículo 6° del Decreto 103 de 2015. *Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados*. El cual establece que los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial:

- Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención
- Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos
- Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas
- De la misma manera inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

El cumplimiento de este criterio se verificó en el numeral 2.1.1.1.3 LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA de la Estrategia de Gobierno en Línea

### 2.2.1.8 PQRSD

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado,
- Informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado
- Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado.
- Artículo 26. Respuesta a solicitud de acceso a información. Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los términos establecidos. La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.

El equipo auditor pudo verificar, el cumplimiento de este criterio con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link transparencia y acceso a la información pública,

#### **2.2.1.9 DATOS ABIERTOS**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima de acuerdo a los Datos Abiertos:

- Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

- De igual forma se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 103 de 2015. *Publicación de Datos Abiertos*. Las condiciones técnicas de que trata el literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 para la publicación de datos abiertos, serán elaborados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y publicados en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o la herramienta que lo sustituya.

El equipo auditor pudo verificar, el cumplimiento de este criterio con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link transparencia y acceso a la información pública.

#### **2.2.1.10 CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD**

Según lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ley. “Criterio diferencial de accesibilidad”. Con el fin de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades deberán:

- Divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas
- Se elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos; según el artículo 12 del Decreto 103 de 2015 se entenderá por formato alternativo la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad.
- Se deberá asegurar el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país
- Se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
- De acuerdo al Artículo 13 del presente Decreto. *Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad*. Establece que Todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- Cumplir con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 103 de 2015. *Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.*

El equipo auditor pudo verificar, el cumplimiento de este criterio con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link transparencia y acceso a la información pública.

#### 2.2.1.11 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública de acuerdo al Artículo 17 de la presente Ley. “*Sistemas de información*”, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

- Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad
- Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado
- En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos
- Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga

El equipo auditor pudo verificar que los Sistemas de información, bases de datos, y software, cumplen con la misión y visión de la entidad alineándose con la gestión administrativa, se infiere el cumplimiento de este criterio con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link transparencia y acceso a la información pública.

#### 2.2.1.12 COMUNICACIÓN

De acuerdo al Artículo 12 de la presente Ley. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El esquema de publicación deberá establecer:

- Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
- La manera en la cual publicará dicha información;
- Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
- Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
- La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 14 de la presente Ley Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos.

El equipo auditor pudo verificar que el portal web de la entidad no tiene publicada información de interés general a la comunidad como noticias de su gestión para la vigencia 2017, por lo anterior se configura una **observación administrativa (2)**

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se acepta la observación y estableceremos las acciones correctivas pertinentes en el plan de mejoramiento.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

La entidad auditada acepto la observación, de acuerdo a lo anterior, el equipo auditor pudo verificar que el portal web de la entidad no tiene publicada información de interés general a la comunidad como noticias de su gestión para la vigencia 2017. **Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo (2).**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.2.1.13 GESTIÓN DOCUMENTAL

- De acuerdo con lo establecido en Artículo 11 de la Presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Se debe contar con un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles
- Según el Artículo 12 de la presente Ley. *Adopción de esquemas de publicación.* Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:
  - Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
  - La manera en la cual publicará dicha información;
  - Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
  - Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
  - La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 13 de la presente Ley. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:
  - Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;
  - Todo registro publicado;
  - Todo registro disponible para ser solicitado por el público.
- De acuerdo al Artículo 15 de la presente Ley se debe adoptar un Programa de Gestión Documental se establezcan los procedimientos y lineamientos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

- Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado.
- De acuerdo al Artículo 16 de la presente Ley. Archivos. los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la presente Ley. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley.

El equipo auditor pudo verificar, el cumplimiento de este criterio con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link transparencia y acceso a la información pública.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad no pública los criterios que hacen parte integral de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 en la página principal del portal web de manera estructurada, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública". Por lo anterior se configura una **observación administrativa (3)**

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En esta observación establecida por el ente de control no es adecuada a la realidad ya que actualmente la página web de la Corporación cuenta con un link especial creado para identificar la información pública para la transparencia.

El link se llama "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA", que contiene lo solicitado en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el Concejo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 38 DE 53</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

Municipal de Barrancabermeja pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información a la fecha:

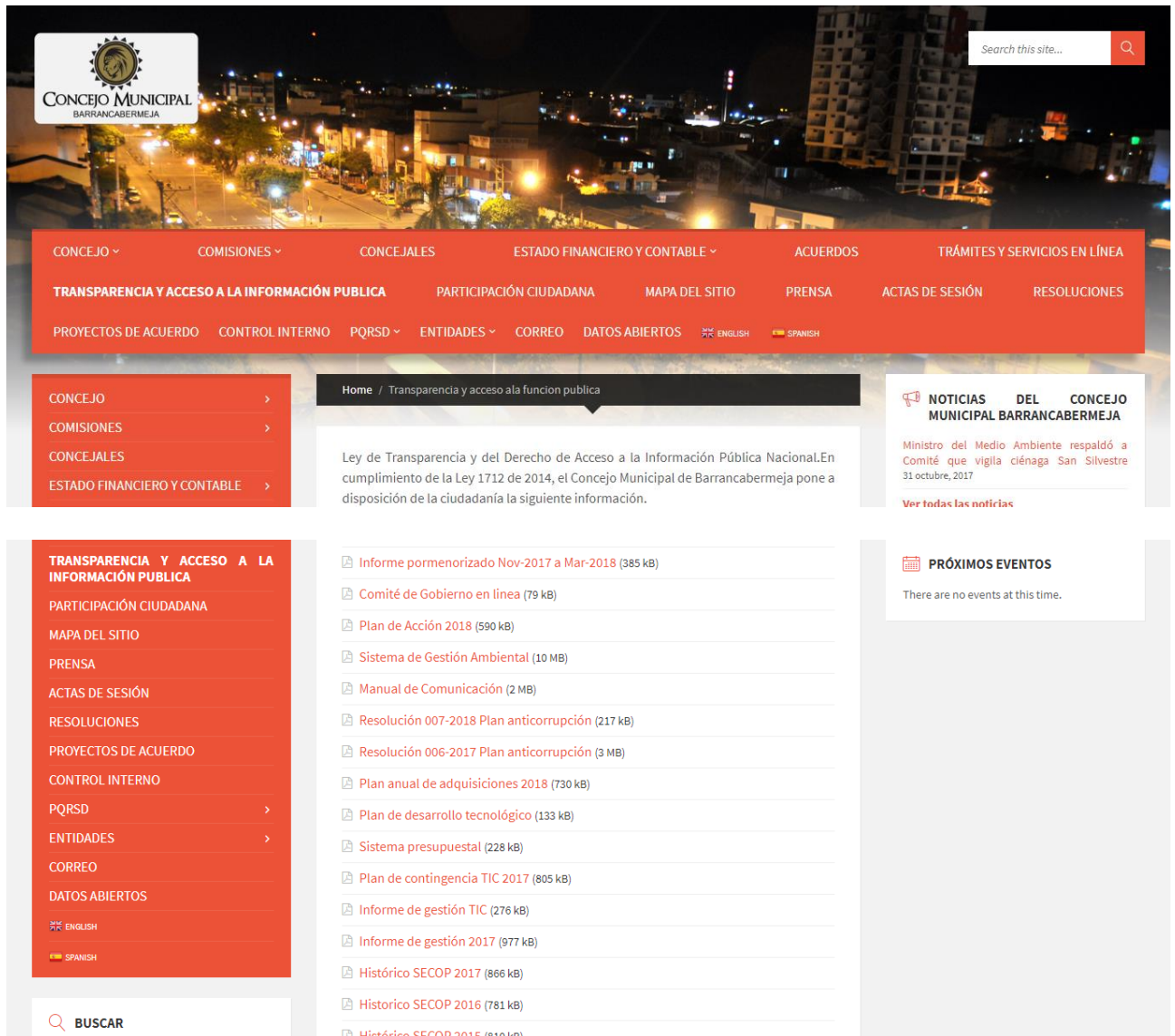
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

<http://www.concejobarrancabermeja.gov.co/transparencia-y-acceso-ala-funcion-publica/>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 39 DE 53</b>

- [Informe pormenorizado Nov-2017 a Mar-2018 \(385 kB\)](#)
- [Comité de Gobierno en línea \(79 kB\)](#)
- [Plan de Acción 2018 \(590 kB\)](#)
- [Sistema de Gestión Ambiental \(10 MB\)](#)
- [Manual de Comunicación \(2 MB\)](#)
- [Resolución 007-2018 Plan anticorrupción \(217 kB\)](#)
- [Resolución 006-2017 Plan anticorrupción \(3 MB\)](#)
- [Plan anual de adquisiciones 2018 \(730 kB\)](#)
- [Plan de desarrollo tecnológico \(133 kB\)](#)
- [Sistema presupuestal \(228 kB\)](#)
- [Plan de contingencia TIC 2017 \(805 kB\)](#)
- [Informe de gestión TIC \(276 kB\)](#)
- [Informe de gestión 2017 \(977 kB\)](#)
- [Histórico SECOP 2017 \(866 kB\)](#)
- [Historico SECOP 2016 \(781 kB\)](#)
- [Histórico SECOP 2015 \(810 kB\)](#)
- [Manual de contratación \(491 kB\)](#)
- [Funciones y deberes del Concejo Municipal \(294 kB\)](#)
- [Estructura orgánica \(325 kB\)](#)
- [Directorio servidores publicos \(286 kB\)](#)
- [Contratistas 2018 \(454 kB\)](#)
- [Contratistas 2017 \(648 kB\)](#)
- [Normograma \(434 kB\)](#)
- [ORGANIGRAMA \(62 kB\)](#)
- [Base datos Concejales \(19 kB\)](#)
- [Seguimiento PQR \(505 kB\)](#)
- [Presupuesto 2018 \(288 kB\)](#)
- [Presupuesto 2017 \(465 kB\)](#)
- [Escala salarial \(549 kB\)](#)
- [Seguimiento PQRSD Octubre 2017 \(229 kB\)](#)
- [Informe Pqrs \(229 kB\)](#)
- [Plan anual de adquisiciones 2017 \(2 MB\)](#)
- [Informe de Ejecucion de Gastos 2016 \(792 kB\)](#)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 40 DE 53</b>



## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Se acepta parcialmente la respuesta allegada por la entidad, el equipo auditor pudo verificar que la entidad no publica los criterios que hacen parte integral de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 en la página principal del portal web de manera estructurada,

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”. **Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo (3).**

## 2.3 FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

### 2.3.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una opinión **Eficiente**, respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

#### CUADRO N° 2

#### MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 2017

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	97,0	0,30	29,1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	93,9	0,70	65,8
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>94,8</b>

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno  
Elaboró: Equipo Auditoría

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>PÁGINA 42 DE 53</b>		

### 2.3.1.1 CRITERIOS

#### CUADRO No 3 CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACION

<u>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</u>	
<b>Nota:</b> El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión	
<b>ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>97,3</b>
<b>CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Puntaje Atribuido Calculado</b>
<a href="#">Integridad de la Información.</a>	100,0
<a href="#">Disponibilidad de la Información</a>	96,0
<a href="#">Efectividad de la Información</a>	92,3
<a href="#">Eficiencia de la Información</a>	94,0
<a href="#">Seguridad y Confidencialidad de la Información.</a>	98,9
<a href="#">Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</a>	100,0
<a href="#">Estructura y Organización área de sistemas.</a>	100,0

#### 2.3.1.1.1 INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

#### 2.3.1.1.2 DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

#### 2.3.1.1.3 EFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

#### 2.3.1.1.4 EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 43 DE 53</b>	

### 2.3.1.1.5 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

### 2.3.1.1.6 ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

### 2.3.1.1.7 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS

Sin Observaciones

## 2.4 SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 100 se conceptúa que CUMPLE, respecto al análisis que fuere objeto del desarrollo de la auditoria, de acuerdo a lo siguiente:

**CUADRO No. 4  
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento del 100% de las veintiséis (26) acciones de mejora del Plan de mejoramiento que corresponde a la Auditoria Especial a la Gestión Integral de las TICS- vigencia 2016 con memorando de asignación 018 de 2017 suscrito el 3 de agosto de 2017, con fecha de cumplimiento del 31 de Diciembre de 2017, según Oficio No. 01603 del 3 de agosto de 2017. Los hallazgos son los siguientes:

**Hallazgo 1. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El Concejo Municipal de Barrancabermeja no tiene visibles medidas de protección contra factores ambientales, no se logró evidenciar por parte del equipo auditor en revisión efectuada al portal web de la entidad, políticas ambientales, requisitos legales, orientaciones, recursos, procesos, metodologías, instancias e instrumentos orientados a incorporar los

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

aspectos ambientales a todas las actividades compatibles con la protección del ambiente, y que tienen como propósito brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia, buscando proteger y conservar la diversidad e integridad del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, con la finalidad de cumplir la normatividad ambiental vigente.

**Meta:** 1. Publicar el plan del ahorro y uso adecuado del agua. 2. Publicar la Política de manejo integral de residuos sólidos.

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar la publicación en la página web de la entidad, de medidas visibles de protección contra factores ambientales.

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 2:** INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN. El Concejo Municipal de Barrancabermeja no cuenta con un **Plan de Contingencia de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC**, es necesario que el Concejo establezca un marco en el cual se asegure que la información es protegida de una manera adecuada independientemente de la forma en la que ésta sea manejada, procesada, transportada o almacenada, que contenga las directrices, procedimientos e instructivos necesarios para poder garantizar la continuidad de las operaciones, procesos y servicios informáticos críticos de la entidad, si se presentara algún siniestro, estableciendo las políticas en seguridad de la información, con el fin de regular la gestión de la seguridad de la información al interior de la entidad

**Meta:** 1. Designar un funcionario encargado del manejo de la información. 2. Capacitar al funcionario en el almacenamiento y protección de la información. 3. Implementar a través de una herramienta el almacenamiento de la información

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar por el equipo auditor la publicación del **Plan de Contingencia de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC**.

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 3:** DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se evidenció que el Concejo Municipal de Barrancabermeja en su portal web no cuenta para la vigencia 2016 con un Plan de Acción de Tecnologías de Información y Comunicación para el cuatrienio, ni seguimiento del mismo. La formulación del Plan de Acción, es un proceso de planeación participativa de suma importancia para las entidades, el cual debe ser orientado al cumplimiento de las iniciativas alineadas con el Plan Estratégico Institucional y en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional, a través del cual se busca mejorar la gestión y el servicio a la ciudadanía. La Constitución Política de 1991 ha establecido que las instituciones tienen la obligación de "Evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión que realice la Nación y las entidades territoriales."; así mismo, la Ley 152 de 1994, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2482 de 2012 determinan las directrices en materia de planeación de actividades, ejecución y resultados de gestión.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**Meta:** 1. Elaborar diagnóstico en Tecnologías de Información y Comunicación de la entidad.  
 2. Elaborar Plan de Acción de Tecnologías de Información y Comunicación. 3. Socializar el Plan de Acción TIC

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar la publicación del Plan de Desarrollo Tecnológico de las TIC, en el portal web de la entidad.

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 4:** EFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN. La entidad no cuenta con un Plan estratégico de TI, que incluya la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos. Se pudo verificar que para la vigencia 2016, el Concejo Municipal de Barrancabermeja no conto con un Plan de Estratégico de tecnologías de la información o un Plan de Desarrollo Tecnológico

**Meta:** 1. Elaborar diagnóstico en Tecnologías de Información de la entidad para la elaboración del Plan de Desarrollo Tecnológico. 2. Elaborar Plan Estratégico o de Desarrollo Tecnológico de TI  
 3. Socializar el Plan Estratégico o de Desarrollo Tecnológico de TI.

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar la publicación del Plan de Desarrollo Tecnológico de las TIC, en el portal web de la entidad.

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 5:** SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. No se evidencio por escrito procedimientos de seguridad física en cuanto al área de sistemas y en cuanto al acceso al centro de datos.

**Meta:** 1. Identificar el área de sistemas o centro de datos. 2. Implementar el procedimiento de seguridad física al área de sistemas o centro de datos

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar la publicación del Plan de Contingencia TIC, en el portal web de la entidad.

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 6:** ESTABILIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN. En el Concejo Municipal de Barrancabermeja no existen procedimientos implementados para las copias de seguridad, respaldo, almacenamiento, retención de los datos y restauración de información, presentando deficiencias en el control y documentación de las rutinas de copias de seguridad, se pudo evidenciar ausencia de trazabilidad documental.

**Meta:** 1. Elaborar manual que contenga el procedimiento para las copias de seguridad, respaldo, almacenamiento de datos y restauración de la información. 2. Capacitar a la persona encargada del área de sistemas

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 46 DE 53</b>

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar la publicación del Plan de Contingencia TIC, en el portal web de la entidad.

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 7:** Comité de Gobierno en Línea. El responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificar la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea es el representante legal de cada Entidad pública. (Decreto 1078 de 2015.Título 9. Capítulo 1.Sección 2. Artículo 2.2.9.1.2.3). "ARTICULO 2.2.9.1.2.3. Responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en los sujetos obligados. El representante legal de cada sujeto obligado, será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea." Adicionalmente, el responsable de orientar la implementación de la estrategia de Gobierno en línea al interior de cada entidad, es el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo para el nivel nacional y el Consejo de Gobierno o Comité Directivo, para el nivel Territorial. (Decreto 1078 de 2015.Título 9. Capítulo 1.Sección 2. Artículo 2.2.9.1.2.4). "Artículo 2.2.9.1.2.4. Responsable de orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea. En las entidades del orden nacional, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de que trata el artículo 6 del Decreto 2482 de 2012 , o las normas que lo modifiquen o sustituyan, será la instancia orientadora de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea al interior de cada entidad. Los sujetos obligados deberán incluir la estrategia de Gobierno en Línea de forma transversal dentro de sus planes estratégicos sectoriales e institucionales y anualmente dentro de los planes de acción de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el Decteto 2482 de 2012 o las normas que lo modifican o sustituyan. En estos documentos se debe definir las actividades, responsables, metas y recursos presupuestales que les permitan dar cumplimiento a los lineamientos que se establecen. En las entidades del orden territorial y demás sujetos obligados, la instancia orientadora de la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea será el Consejo de Gobierno o en su defecto el Comité Directivo o la instancia que haga sus veces. En caso que no existan estas instancias en el sujeto obligado, será la instancia o dependencia de mayor nivel jerárquico de la entidad. En las materias relacionadas con trámites adelantados por medios electrónicos, la instancia orientadora deberá articularse con el Comité Antitrámites o con el responsable de esta materia al interior de los sujetos obligados". No se evidencia un comité de Gobierno en Línea creado y publicado en la página web institucional del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

**Meta:** 1. Consultar la normatividad aplicable a la entidad. 2.Conformar el comité de Gobierno en Línea. 3. Publicar la conformación del Comité Gobierno en Línea.

**Revisión Contraloría:** No se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 7, por medio de la Resolución No. 033 de 2018, donde se evidencia la creación del comité de gobierno en línea.

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 8:** LOGRO Trámites y servicios en línea. Trámites y servicios en línea, la entidad no prioriza los procesos de optimización y automatización de los trámites y servicios con base en la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés. El LOGRO Trámites y servicios en línea Busca que los

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

usuarios puedan gestionar los trámites y servicios ofrecidos por las entidades completamente en línea. El SUIT es un sistema electrónico de administración de información de trámites y servicios de la administración pública Colombiana que opera a través del Portal del Estado Colombiano y cuyo funcionamiento es coordinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por mandato legal en virtud de la Ley 962 del 2005 y del Decreto 019 de 2012, sistema que tiene como propósito ser la fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía. Este sistema permite integrar la información y actualización de los trámites y servicios de las entidades de la administración pública para facilitar a los ciudadanos la consulta de manera centralizada y en línea. El Concejo Municipal de Barrancabermeja no se encuentra inscrita en el Sistema "Único de Información de Trámites SUIT.

**Meta:** 1. Solicitar la inscripción de la entidad en el SUIT. 2. Crear un enlace en la página web de la entidad denominado TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA.

**Revisión Contraloría:** La entidad solicitó la inscripción en el SUIT, y elevó consulta a la función pública por parte del concejo municipal de Barrancabermeja, sobre la publicación de trámites en el sistema SUIT, la función pública concluyó lo siguiente:

Los Concejos Municipales son corporaciones político-administrativas, los cuales no integran la Rama Ejecutiva del Poder Público; por consiguiente, esta Dirección considera que las disposiciones establecidas en la ley 962 de 2005, el Decreto 019 de 2012 y el Plan Anticorrupción en lo que corresponde al componente estrategia antitrámites no son aplicables a los Concejos Municipales, lo que implica que no requieren registrar información laguna al respecto en el SUIT.

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 9:** LOGRO Transparencia. El logro transparencia de la estrategia de gobierno en línea, busca facilitar el acceso a la información pública de manera permanente y permitir su aprovechamiento por parte de los usuarios ciudadanos y grupos de interés. El Concejo Municipal de Barrancabermeja no publica la información básica y la establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, ley 1712 de 2014.

**Meta:** Crear un enlace denominado TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar la publicación del enlace denominado TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 10:** LOGRO Transparencia. En el portal web institución no se encuentra publicado un directorio de entidades públicas del municipio de Barrancabermeja, de igual forma no se logró evidenciar link con los entes de control.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**Meta:** 1. Complementar el directorio actual de entidades públicas incluyendo las entidades de control. 2. Enlazar los hipervínculos de cada una de las entidades que conforman el directorio de entidades públicas y entes de control.

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 10

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 11:** LOGRO Transparencia. El Concejo Municipal de Barrancabermeja, no cuenta en su portal web con un manual de comunicaciones publicado.

**Meta:** 1. Elaborar el manual de comunicaciones de la entidad. 2. Publicar en la página web el manual de comunicaciones de la entidad.

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 11

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 12:** LOGRO Sistema integrado peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD). El LOGRO PQRSD busca integrar y centralizar las peticiones, quejas, reclamos y denuncias recibidas a través de los diferentes canales habilitados para tal fin y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario. Los usuarios no cuentan con canales que operan de forma integrada, para la atención de peticiones, quejas, reclamos y denuncias. El portal web institucional del Concejo Municipal de Barrancabermeja, es deficiente, no cuentan con canales que operan de forma integrada, para la atención de PQRSD, no se generan radicados únicos, ni cuenta con un sistema de seguimiento de la PQRSD, no se evidencio un mecanismo de búsqueda de radicados y no se encuentran públicos informes de seguimiento de PQRSD dentro del logro PQRSD.

**Meta:** 1. Elaborar formato de seguimiento de las PQRD de la entidad. 2. Elaborar informe de seguimiento a las PQRD. 3. Crear enlace en la página web del seguimiento a las PQRD.

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 12

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 13:** LOGRO PARTICIPACIÓN. La entidad no tiene implementada una estrategia de participación electrónica que busque promover la participación, conocer e involucrar a los usuarios en el quehacer público, en el portal web del Concejo Municipal de Barrancabermeja no se encuentran publicados mecanismos de participación en línea, no se evidencian campañas para la participación por medios electrónicos.

**Meta:** 1. Redireccionar los enlaces de participación ciudadana a través de redes sociales como facebook. 2. Actualizar la publicaciones en twitter

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 13

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 14:** LOGRO Gobierno de TI. El LOGRO Gobierno de TI, busca aportar valor al desarrollo institucional y/o sectorial a través de la implementación de esquemas de gobernabilidad de TI, alineados a los procesos y procedimientos de la entidad, el Concejo Municipal de Barrancabermeja no cuenta con un esquema de gobierno de TI que contemple políticas, procesos, recursos, gestión del talento y proveedores, compras, calidad, instancias de decisión, estructura organizacional e indicadores de la operación de TI.

**Meta:** 1. Consultar la normatividad aplicable a la entidad. 2. Desarrollar el esquema de gobernabilidad TI aplicable a la entidad. 3. Publicar el esquema de gobernabilidad TI

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 14, se verificó la publicación del informe de gestión TIC.

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 15:** LOGRO Servicios Tecnológicos. El LOGRO Servicios Tecnológicos busca gestionar la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas, los servicios de información y la operación de la entidad, el Concejo Municipal de Barrancabermeja, no cuenta con una arquitectura de servicios tecnológicos documentada para soportar los sistemas de servicios de información, el Concejo Municipal de Barrancabermeja, no tiene implementados procesos de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de su operación.

**Meta:** 1. Realizar diagnóstico de los equipos de cómputo de la entidad. 2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, de acuerdo con las necesidades.

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 15, por medio del formato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo.

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 16:** El Concejo Municipal de Barrancabermeja, no cuenta con una identidad visual apropiada en su portal web, no existe una fecha de última actualización, no se encuentra un contador de visitas y no existe un mapa del sitio.

**Meta:** 1. Incluir la fecha de la última actualización del portal web. 2. Crear contador de visitas de la página web. 3. Crear un mapa del sitio

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 16.

**Cumplimiento: 100%**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**Hallazgo No. 17:** El Concejo Municipal de Barrancabermeja, según los resultados evidenciados por el equipo auditor no tiene publicado en su portal web la estructura orgánica y no incluye la descripción de divisiones o departamentos de la entidad, dentro del CRITERIO ESTRUCTURA ORGÁNICA.

**Meta:** Publicar en el link de transparencia y acceso a la información pública la estructura orgánica de la entidad

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 17.

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 18:** El equipo auditor no logró evidenciar un Plan de Acción, con sus Objetivos, Estrategias, Proyectos, Metas, Responsables, Distribución presupuestal de proyectos de inversión, dentro del CRITERIO PRESUPUESTO.

**Meta:** Publicar en el link de transparencia y acceso a la información pública el plan de acción vigencia 2.017.

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 18

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 19:** Dentro del portal Web del El Concejo Municipal de Barrancabermeja, no se encuentra publicada la escala salarial según las categorías para servidores públicos, para el CRITERIO TALENTO HUMANO.

**Meta:** Publicar en el link de transparencia y acceso a la información pública la escala salarial.

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 19.

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 20:** El concejo Municipal de Barrancabermeja, según los resultados evidenciados por el equipo auditor no tiene publicado en su portal web las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos, no tiene publicados los indicadores de desempeño, ni cuenta con mecanismos o procedimientos para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado, no se logró visualizar en el portal web las normas generales y reglamentarias del sujeto obligado (Normograma) dentro del CRITERIO PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS

**Meta:** 1. Establecer las metas y objetivos de la entidad. 2.Elaborar el normograma de la entidad. 3. Publicar en la página web las metas, objetivos y normograma de la entidad

**Revisión Contraloría:** Se reviso la publicación en el portal web del normograma.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 21:** Dentro del portal Web del concejo Municipal de Barrancabermeja, no se encuentra publicado el Plan Anual de Adquisiciones, dentro del CRITERIO PLANEACIÓN.

**Meta:** Publicar en el link de transparencia y acceso a la información pública el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2.017.

**Revisión Contraloria:** Se pudo evidenciar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 22:** No fue posible verificar en el portal web de la entidad la normatividad sobre los servicios brindados al público por parte del Concejo Municipal de Barrancabermeja, dentro del CRITERIO TRÁMITES Y SERVICIOS.

**Meta:** Publicar en el link de trámites y servicios en línea los servicios que presta la entidad.

**Revisión Contraloria:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 22.

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 23:** Según los resultados evidenciados por el equipo auditor el Concejo Municipal de Barrancabermeja no tiene publicado en su portal web el registro de activos de información, la resolución de aprobación de las tablas de retención documental TRD, las tablas de valoración documental TVD, y el Programa de Gestión Documental dentro del CRITERIO GESTIÓN DOCUMENTAL.

**Meta:** Publicar en el link de transparencia y acceso a la información pública la información mínima obligatoria.

**Revisión Contraloria:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 23


**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 24:** No se evidenció por el equipo auditor, en el portal web del concejo Municipal de Barrancabermeja, informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado para las PQRSD peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias, de igual forma no publican las respuestas a las solicitudes en el sitio web, dentro del CRITERIO PQR,

**Meta:** 1. Elaborar informe mensual de PQRSD  
2. Publicar en el portal web el informe mensual.

**Revisión Contraloria:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 24.

**Cumplimiento: 100%**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**Hallazgo No. 25:** Los Datos Abiertos, buscan generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés. Dentro del criterio datos abiertos, el equipo auditor logro identificar que la entidad no publica información en el portal de Datos abiertos ([www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co)). Dentro del CRITERIO DATOS ABIERTOS.

**Meta:** Publicar la información de los concejales electos 2016-2019

**Revisión Contraloria:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 25

**Cumplimiento: 100%**

**Hallazgo No. 26:** El portal Web del concejo Municipal de Barrancabermeja, no publica ni divulga su contenido e información en diversos idiomas, de igual forma se evidenció que los medios de comunicación utilizados por la entidad no facilitan el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad. Dentro del CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD.

**Meta:** 1. Traducir la información básica de los enlaces en idioma inglés

**Revisión Contraloria:** Se logró evidenciar el cumplimiento correspondiente al hallazgo No. 26.

**Cumplimiento: 100%**

### 3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros. A la fecha del presente Informe Definitivo de Auditoria no se ha presentado comunicación alguna en ese sentido por parte de Concejo Municipal de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 53 DE 53</b>	

#### 4. CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

**Cuadro N° 4  
Relación de Hallazgos**

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	3	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	0	
<b>3. PENALES</b>	0	
<b>4. FISCALES</b>	0	
• Obra Pública	0	
• Convenio	0	
• Contrato	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Austeridad en el Gasto Público	0	
<b>5. SANCIONATORIO</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>3</b>	